



Programa de Entrenamiento al Padre



Un Programa de Washington PAVE
6316 So. 12th St., Suite B ♦ Tacoma, WA 98465-1900
(253) 565-2266 (v/tty) ♦ Fax: (253) 566-8052 ♦ 1-800-5-PARENT (v/tty)
E-mail: wapave9@washingtonpave.com ♦ Sitio Web: www.washingtonpave.org



LA EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso que determina si un estudiante es elegido para los servicios y en el área en que los servicios necesitan ser proveídos. Las regulaciones que gobiernan la evaluación para la educación especial están incluidas en la Ley Pública, PL 105-17, del Acta de Individuos con Incapacidades, (IDEA), y en el Código Administrativo de Washington, WAC 392-172. También, las regulaciones concernientes a la evaluación para los servicios bajo la Sección 504, están incluidas en el Acta de Rehabilitación de No-discriminación de 1973 y Sección 504 que están referidas en el Código Administrativo de Washington, WAC (392-172-020).

Child Find (Búsqueda de Niños) es un requerimiento que todos los distritos escolares deben identificar a todos los niños en sus alrededores, edades desde el nacimiento hasta los 21 años que tienen una incapacidad. Cualquier niño o niña puede llamar la atención al distrito escolar por cualquier persona, (padre, escuela, u otros), si es que hay interés a cerca de cómo el niño aprende o funciona en la escuela.

Una petición para la evaluación debe ser por escrito, (o documentado por la persona que recibe la petición), porque pone el plazo en marcha, (WAC 392-172-104).

Un equipo de individuos evalúan al niño. Los miembros del grupo incluye, pero no se limitan a, terapeutas, psicólogos, enfermeras en la escuela, maestros de educación especial, maestros y padres de educación regular. Cada miembro del grupo profesional debe tener los necesarios credenciales en su área en la cual es experto.

Los padres deben dar permiso antes que el distrito escolar pueda hacer la primera evaluación. Si los padres niegan a dar el permiso, el estudiante queda en educación general sin los servicios. Los padres deben ser notificados de la hora y lugar de cualquier reunión, en la que se discute la elegibilidad, evaluación, o identificación de sus niños como estudiantes con incapacidades.

La evaluación debe ser hecha en todas las áreas relacionadas con la sospechada incapacidad.

Más de una prueba o procedimiento debe ser usada para determinar la elegibilidad o condición incapacitada del estudiante, y/o para determinar el apropiado programa para el estudiante.

Las pruebas deben ser administradas en el primer lenguaje del estudiante o modo de comunicación, y no debe ser discriminado contra su cultura o raza.

Las pruebas deben ser administradas por cualquier personal calificado y en conforme con las instrucciones del productor de las pruebas.

Un análisis resumido de los datos de la evaluación debe ser disponible a petición de los padres. El análisis contiene información de la evaluación, cuáles pruebas fueron hechas, los resultados, implicaciones para la programación, y recomendaciones.

Si los padres no están de acuerdo con los resultados de la evaluación, ellos pueden solicitar una evaluación educacional independiente (IEE), a gastos público. La solicitud debe ser por escrito, porque comienza a los 15 días después que ha enviado la petición, y le da tiempo al distrito escolar para que responda. La única manera de que el distrito escolar le niegue la petición es llamando para una audiencia de proceso legal dentro de los 15 días para mostrar que su evaluación es apropiada.

Un niño que tiene un Programa de Educación Individual, (IEP), debe ser re-evaluado cada 3 años. La re-evaluación puede ser hecha mas a menudo a petición de los padres o del personal escolar. La escuela debe obtener previo informe de consentimiento de los padres antes de cada re-evaluación.

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN

